

Creación de ERTE PARCIAL de forma automática

Al crear una ficha de un trabajador si marcas la casilla "**ERE Parcial Jornada Trabajada**", que se resalta en rojo en la siguiente imagen, se preguntará si quieres crear automáticamente el ERTE Parcial.



Atención:

Antes de realizar este proceso, si el trabajador tenía un proceso de ERTE TOTAL, asegúrate de que dicho proceso está cerrado en la opción Procesos Mensuales, Reg. Empleo/Otros.

(Modificaciones) - Fichas

Fecha de inicio: 11/02/2020

Fecha de fin:

Al modificar una ficha podrá cambiar las fechas y el motivo de la existencia de la ficha. Se comprobará que las fechas de inicio y fin no sean incompatibles con las fechas de otras fichas ya creadas. Si la fecha de inicio es la más alta de todas las fichas ya creadas esta será su ficha de entrada la próxima vez que acceda a este trabajador.

Ficha exclusiva para:

- Proceso MP (Maternidad/Paternidad Parcial)
- Proceso MP (Maternidad/Paternidad Parcial) en trabajadores a tiempo PARCIAL - Parte de jornada trabajada
- ERE Parcial Jornada Trabajada
- Contrato original a tiempo Completo
- Trabajador FOR/PRF con Procesos de solo cotización empresarial, Maternidad, Riesg.embarazo y dos o más fichas en el mes

Aplicar cuota total trabajador No aplicar cuota trabajador

Código días trabajados para cobro mensual:

Aplicar días trabajados hasta el último día del mes Aplicar días trabajados hasta el día 30

En caso de subrogación, empresa anterior:

Motivo: 99 - Otros

ID Ficha Tramo:

Cancelar Grabar

Si contestas sí se tomará como fecha de inicio del ERTE Parcial la fecha de inicio de la ficha y se abrirá una pantalla en la que debes indicar:

- El % de jornada trabajada que va a realizar el trabajador durante el ERTE.

ERTE PARCIAL



El % indicado debe estar calculado sobre la jornada de un trabajador a tiempo completo.

- Los % de bonificación que quieres aplicar durante la jornada trabajada.
- Los % de bonificación que quieres aplicar durante la jornada en ERTE



Si el trabajador ya tiene una bonificación de Tipo "B" por su tipo de contrato, y esta es superior a la bonificación que corresponde aplicar por ERTE durante la jornada trabajada, en esta pantalla NO debes indicar fechas y NO debes indicar % de bonificación para la jornada trabajada. De esta forma se mantiene y se aplica la bonificación ya existente en el trabajador.

En el caso de que decidas indicar fechas y % de bonificación, la bonificación de Tipo "B" que ya tenga el trabajador se va a cerrar, con fecha fin el día anterior a la fecha de inicio de la primera bonificación que indiques. No olvides que si dicha bonificación, a la que se le ha puesto fecha fin, corresponde aplicarla finalizado el ERTE deberás mecanizarla manualmente con fecha de inicio el día siguiente al que finalice el ERTE.

ii Datos para crear automáticamente el ERTE PARCIAL

% jornada trabajada que va a realizar el trabajador calculada sobre una jornada a tiempo completo

Bonificaciones de % sobre CC/AT y EP/Otras Cot.

	Fecha de inicio	Fecha de fin	% de bonificación
Jornada trabajada	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Jornada en ERTE	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Una vez hayas indicado esos datos necesitamos saber si el trabajador está codificado o no, como Tiempo Parcial.



¿Cómo se va a verificar si el trabajador es o no Tiempo parcial?

- Si el trabajador tiene valor en el campo "**Coef.TP**" en la pantalla **Laborales, Modalidad de Contratación** se tratará como trabajador a tiempo parcial.
- Si el trabajador no tiene "**Coef.TP**" se tratará como trabajador a tiempo completo

Una vez verificado este datos se realizará el siguiente proceso:

Si el trabajador NO es tiempo parcial.

1. Se reduce la jornada del trabajador en la ficha correspondiente a la jornada trabajada:

La ficha correspondiente a la parte trabajada es la ficha en la que has marcado el campo "ERE parcial jornada trabajada y los datos que se alteran son los siguientes:

- **Se reducen las Horas y minutos categoría** en función del % de jornada trabajada que has indicado inicialmente en la pantalla.

¿Dónde? En la pantalla Laborales, Laborales

- **Se marcará el campo "T.P.", se pone el valor "P-Proporcional" y se cubre el campo "Coef. TP"** en función de las horas y minutos categoría calculados anteriormente.

¿Dónde? En la pantalla Laborales, Modalidad de Contratación

- **Se reparten las horas y minutos de jornada entre los días de la semana:**

- De Lunes a Viernes si la jornada de trabajo es LV
- De Lunes a Sábado si la jornada de trabajo es LS o LD

¿Dónde? En la pantalla Laborales, Modalidad de Contratación

- **Se reducen los salarios** en función del % de jornada trabajada que que has indicado inicialmente en la pantalla.

¿Dónde? En la pantalla Laborales, Salarios

- **Se reduce el ajuste de salarios del mes y paga extra** en función del % de jornada trabajada que has indicado inicialmente en la pantalla.

ERTE PARCIAL

¿Dónde? En la pantalla Laborales, Ajuste de Salarios

- **Si en la pantalla informas fechas de bonificación para la jornada trabajada se cierra la Bonificación "B" existente** en la ficha, si la hay, **y se Mecanizan las bonificaciones correspondientes a la jornada trabajada que hayas indicado** inicialmente en la pantalla.

¿Dónde? En la pantalla Contrato, Bonificaciones.

2. Se replica el trabajador para gestionar la jornada en ERTE Parcial

El trabajador se replicará automáticamente con otro número y los datos que se alteran son los siguientes:

- **Se asigna la fecha de inicio de la situación de ERTE Parcial a las siguiente fechas:**
 - Alta en la Empresa
 - Antigüedad
 - Inicio Cálculo Antigüedad
 - Inicio Cálculo Pagas Extras

¿Dónde? En la pantalla Laborales, Laborales

- **Se reducen las Horas y minutos categoría** en función del % de jornada en ERTE.

¿Dónde? En la pantalla Laborales, Laborales

¿Cómo se calcula el % de jornada en ERTE? El % de jornada en ERTE será la diferencia entre el 100% (correspondiente a una jornada a tiempo completo) y el % de jornada trabajada que has indicado inicialmente en la pantalla.

- **Se marcará el campo "T.P.", se pone el valor "P-Proporcional" y se cubre el campo "Coef. TP"** en función de las horas y minutos categoría calculados en el paso anterior.

¿Dónde? En la pantalla Laborales, Modalidad de Contratación

- **Se reparten las horas y minutos de jornada entre los días de la semana:**
 - De Lunes a Viernes si la jornada de trabajo es LV
 - De Lunes a Sábado si la jornada de trabajo es LS o LD

¿Dónde? En la pantalla Laborales, Modalidad de Contratación

- **Se eliminan los salarios** ya que no son necesarios para el cálculo de la jornada en ERTE.

ERTE PARCIAL

¿Dónde? En la pantalla Laborales, Salarios

- **Se elimina el ajuste de salarios del mes y paga extra** ya que no es necesario para el cálculo de la jornada en ERTE.

¿Dónde? En la pantalla Laborales, Ajuste de Salarios

- **Si en la pantalla informas fechas de bonificación para la jornada en ERTE se cierra Se cierra la Bonificación "B" existente** en la ficha, si la hay, **y se Mecanizan las bonificaciones correspondientes a la jornada trabajada que hayas indicado** inicialmente en la pantalla.

¿Dónde? En la pantalla Contrato, Bonificaciones.

- **Se crea el proceso RP.** Con fecha de inicio la fecha de inicio del ERTE Parcial; se ponen como bases las que tenía el trabajador original en el proceso RT pero reducidas en función del % de jornada en ERTE.



En el caso de que no se localizar el proceso RT del trabajador original las bases se obtendrán de la misma forma que si se generara el certificado de empresa en el trabajador original y luego se reducen en función del % de jornada en ERTE del trabajador nuevo.

Recuerda que puedes modificar manualmente la base dentro del proceso RT si lo ves necesario.

Si el trabajador es tiempo parcial.

El proceso será similar al anterior pero para calcular las horas y los salarios, en el trabajador original, primero se pasarán los valores del trabajador al 100% de jornada y luego se calcularán en función del % de jornada que has indicado inicialmente en la pantalla.

En el trabajador nuevo:

Las horas se calcularán por diferencia entre las que tenía el trabajador original antes del ERTE y las que va a realizar por la parte trabajada durante el ERTE.

La base reguladora del ERTE Parcial se obtendrá llevando los valores del ERTE Total, del trabajador original, a jornada completa y luego se reducirán en función de la jornada (horas) en ERTE calculada según el párrafo anterior.

ERTE PARCIAL



En el caso de que no se localizar el proceso RT del trabajador original las bases se obtendrán de la misma forma que si se generara el certificado de empresa en el trabajador original y luego se reducen en función del % de jornada en ERTE del trabajador nuevo.

Recuerda que puedes modificar manualmente la base dentro del proceso RT si lo ves necesario.

